



CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

PROYECTOS DIMA S.A. DE C.V.

CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA EMPRESA PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.

1. OBJETIVO

El presente código y política tiene por objeto:

- Reflejar los valores y los principios básicos que deben guiar la actuación de la empresa **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** y de las personas que la integran.
- Establecer normas que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en materia de corrupción, así como mantener y desarrollar una cultura empresarial de ética, honestidad y transparencia.
- El presente busca desarrollar modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y socialmente responsable guiando a todas las personas que integran a **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** en el ejercicio de su actividad.
- Fomentar un ambiente de trabajo respetuoso, positivo, profesional e inclusivo.
- Establecer compromisos para prevenir, detectar, corregir y sancionar conductas ilícitas y/o actuaciones no apropiadas en el entorno que se desarrolla la empresa.
- Que la empresa **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.**, siempre se conduzca con integridad, imparcialidad y responsabilidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código y política es aplicable a todos los profesionales, trabajadores y personal que integran **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.**, y que actúan representando a la empresa, en todos los niveles de organización, sin importar donde se ubiquen ni la modalidad de contratación.

3. PRINCIPIOS BASICOS DE ACTUACIÓN Y COMPORTAMIENTO

En la empresa **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.**, se tiene cero tolerancias ante lo siguiente:

- Cualquier acto de corrupción, fraude y/o soborno
- Solicitar algún regalo o favor para sí o para un tercero, de cualquier cliente o proveedor con los que la empresa mantiene relaciones comerciales.
- Discriminación por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de sexo, de edad, de condición física o mental, orientación sexual, etc.
- Ofrecer, dar o aceptar beneficios indebidos de cualquier naturaleza.
- Influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la empresa para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de practicas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- Faltas de respeto y uso de lenguaje inapropiado para con el personal de la empresa, superiores, clientes y/o terceros.

- Presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Consumir alcohol, drogas y/o tabaco dentro de la empresa y durante su jornada laboral.
- Realizar trabajos o actividades fuera de sus facultades, y cuando sea otra área de la empresa la encargada de dichas tareas.
- Vender, comprar, ofrecer, poseer, distribuir y/o comercializar alcohol, drogas y/o tabaco.
- Emitir informes y/o certificados sin llevar el debido proceso, y que las opiniones o resultados obtenidos de los mismos sean de manera imparcial.
- Incumplir con las normas de seguridad y reglamentos tanto de la empresa **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** como del lugar a donde se acuda a realizar algún trabajo o servicio.
- Realizar en el desempeño de sus actividades conductas que vayan en contra de las leyes vigentes y la moral y las buenas costumbres.
- No ejercer sus actividades con objetividad y profesionalidad.

4. CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

a. En las relaciones interpersonales dentro de la empresa:

- **Entorno de trabajo y respeto a las personas: PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** trabaja y se esfuerza para crear entornos de trabajo donde impera un trato de confianza, respeto e igualdad a las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. Se prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio y hostil. Cada uno de los integrantes de **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** está comprometido a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro, a tratar de forma respetuosa a sus compañeros, superiores y subordinados y deben contribuir a mantener unos entornos laborales libres de acoso.
- **Derechos Laborales: PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** esta muy comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales y de los derechos humanos y libertades públicas establecidas, para tal efecto, no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil ni personas que realicen trabajos forzosos, ni pone en riesgo la vida ni la integridad de los trabajadores.
- **Igualdad y no discriminación:** en la empresa **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** se garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todo el personal para su desarrollo profesional, laboral y personal. De igual manera prohíbe cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones públicas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

- **Prevención de riesgos laborales: PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V. comprende que** la seguridad y la salud laboral de su personal es una condición fundamental para lograr un entorno del trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo, por tal motivo, todo el personal debe conocer y cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas en la empresa y todos los empleados tienen el derecho y el deber de comunicar cualquier situación que consideren pone en riesgo su seguridad o salud.
- **Confidencialidad: todo el personal:** sujeto a este código deberá guardar secreto profesional respecto a los datos o información no públicos que conozcan y s eles comparta en razón al desarrollo de su actividad.

b. Relaciones con terceros:

- **Marca e Imagen de la empresa:** la empresa considera que su imagen y marca, así como su reputación corporativa son muy importantes por lo que todo su personal debe velar en todo momento que su comportamiento no dañe la imagen y la reputación de la empresa.
- **Servicio y atención al cliente: PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.** trabaja por mejorar su oferta y la calidad de sus servicios, así como por establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes y proveedores., manifiesta su compromiso de competir en el mercado de manera leal, respetando las normas de libre mercado y de competencia establecidas.
- **Proveedores:** los procesos para la selección y tratos comerciales con proveedores se desarrollarán siempre de manera imparcial y objetiva. No establecerá relaciones con aquellos proveedores que infrinjan la ley o los principios contenidos en el presente código ético.
- **Anticorrupción y Soborno:** la empresa no tolera ni acepta prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas. Por lo que, ningún empleado aceptara ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando en todo momento aquellos actos de corrupción d ellos que se tenga conocimiento, tal como se establece en el presente.

5. POLITICA DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V. está comprometido con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, para lo cual establece y se apega a los principios del Código de Ética, buscando que su cumplimiento se por parte de todo el personal y socios de la empresa. Se compromete trabajar para prevenir y erradicar actos corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno dentro de su entorno.

El presente código y política es aprobada por el administrador de la empresa, y se manifiesta que el presente documento debe ser entendido como una herramienta esencial para evitar que tanto **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.**, su personal, y toda aquella persona que entran dentro del ámbito de aplicación de la presente, incurran en conductas que puedan resultar contrarias no sólo a disposiciones normativas sino también, en su caso, a lo citado en el presente documento. Por esta razón, a continuación, se indican aquellas conductas prohibidas, sin importar si se llevan a cabo directa o indirectamente:

- **ACEPTACIÓN DE REGALOS:** Solo estará permitido aceptar aquellos regalos considerados por tema social como lo es felicitación de cumpleaños, aniversario, fecha de alguna tradición etc., de lo contrario no se podrán aceptar ningún tipo de regalo que se ofrecido por personas, empresas, proveedores, dependencias cuando éstos estén incursos en procesos de licitación de proveedores o en proceso de alguna compra, que se entienda es para agilizar procesos o mejorar precios. En cualquier caso, el receptor podrá dirigirse a su superior jerárquico para consultarle cuantas dudas se le planteen en esta materia.
- **DAR DE REGALOS:** No se podrá ofrecer ni conceder cualquier tipo de regalo cuya finalidad consista en que la persona destinataria favorezca a la empresa o a la persona que lo conceda en la contratación de los servicios o en la resolución, gestión o tramitación de documentos o decisiones de cualquier naturaleza, ni para agilizar ningún proceso. Se considerará adecuado que se pueda ofrecer a terceros regalos u obsequios a título gratuito siempre que sean para conocer los productos ofertados o como tema de publicidad y marketing.
- **EXTORSIONES, SOBORNOS, PAGOS DE FACILITACIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** Está prohibida toda aquella conducta que pudiera constituir una extorsión, soborno o intento de soborno, o pagos de facilitación, aún en el supuesto en el que no tengan el propósito de obtener un beneficio indebido. De igual manera queda prohibida cualquier actividad que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias con la finalidad de conseguir una resolución que directa o indirectamente para obtener un beneficio o evitar una pérdida, ya sea en la empresa, en el resto de las personas sujetas o en con un tercero.

6. COMPROMISO DE LA EMPRESA

- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción, discriminación y adicciones al consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Detectar y denunciar las prácticas ilícitas y conductas indebidas que pudieran presentarse, aplicando para ello principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación que pudiera presentarse.
- Evaluar a todo el personal que este por ingresar a la empresa respecto al riesgo de imparcialidad para la actividad que realizara.
- Tratar a todas las personas con respeto, imparcialidad, actuando siempre conforme a los derechos humanos y estándares laborales.
- Promover la protección del medio ambiente y la salud.
- Llevar a cabo conductas y controles a efecto de mantener ambientes de trabajo seguros y sin riesgos.

7. DENUNCIAS Y SANCIONES

En caso de ser testigo de algún incumplimiento a lo establecido en este código y política, les pedimos sea notificado a los medios de comunicación establecidos por **PROYECTOS DIMA, S.A. DE C.V.**, para poder actuar según corresponda.

Ante alguna denuncia, se verificará de manera objetiva la existencia o no de hechos denunciados y en caso de comprobarse, se individualizarán a él o los responsables y se tomarán las acciones correspondientes.

La empresa no tolerara ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique los hechos que pudieran constituir un incumplimiento al presente.

Cualquier personal de la empresa que actúe en nuestro nombre, que inflija estas disposiciones, quedará sujeto a medidas disciplinarias y/o legales, según corresponda.

8. ACCESIBILIDAD AL CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Este código y política es dado a conocer al personal y se encuentra accesible a todos los interesados en un área legible de nuestras oficinas y en nuestra página web <http://prodima.com.mx/>